



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinticinco (2025)¹.

Rad. 1100131030362024 00343 00

De las excepciones previas formuladas por Presente Agencia de Seguros Ltda. y Fondo de Empleados Almacenes Éxito hoy Fondo de Empleados Presente se **CORRE TRASLADO** a la parte actora de conformidad con lo reglado numeral 1° del en el artículo 101 y el artículo 110 del C.G.P.

Secretaría controle los términos de traslado, y una vez fenecidos retorne el proceso al despacho.

Por lo demás, se conmina a la parte actora a adecuar sus actuaciones a las etapas procesales correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (4),

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Cruz Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005d800dfc1abeecb60f3d904cfe9496dae7be4594d29f6f7dc3a9038349fad1**
Documento generado en 04/08/2025 02:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Incluido en el estado N.º 033, publicado el 05 de agosto de 2025.